



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2010-A-MPC
Casma, 19 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-99-MPC del 13 de Octubre de 1999 se aprobó el "Reglamento de Fraccionamiento de Deuda por Valor Arancelario Oficial de Terreno Urbano para Adjudicación en Venta en la Jurisdicción de la Provincia de Casma";

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 009-2000-A-MPC de fecha 27 de Noviembre del 2000, se Decreta que los plazos máximos para el fraccionamiento de pagos por Valor Arancelario de los terrenos ubicados en el casco urbano de Casma será en 24 cuotas, y mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2008-A-MPC de fecha 23 de Junio del 2008, se modifica el Artículo Primero ampliándose el plazo máximo en 36 cuotas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2008-MPC de fecha 20 de Junio del 2008, el Pleno del Concejo faculta al Señor Alcalde a través de Decreto de Alcaldía amplíe el plazo para el fraccionamiento de pagos del Valor Arancelario de los terrenos ubicados en la Zona Urbana de Casma, siendo el plazo máximo de 03 años;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2010-MPC de fecha 18 de Mayo del presente año, el Pleno del Concejo faculta al Señor Alcalde que a través de Decreto de Alcaldía amplíe el plazo para el fraccionamiento de pagos del Valor Arancelario por la transferencia en venta directa de lotes de terrenos ubicados en la Zona Urbana de Casma, siendo el plazo máximo de cinco (05) años o sesenta (60) cuotas mensuales;

Que, en uso de las facultades conferidas por al Art. 42° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Art. 12° del "Reglamento de Fraccionamiento de Deudas por Valor Arancelario Oficial de Terrenos Urbanos para Adjudicación en Venta en la Jurisdicción de la Provincia de Casma" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-1999-A-MPC y sus modificatorias Decreto de Alcaldía N° 009-2000-A-MPC y Decreto de Alcaldía N° 006-2008-A-MPC, en lo referente a los Terrenos ubicados en la Zona Urbana de Casma; por el siguiente:

ARTÍCULO 12°.- PLAZOS MAXIMOS

Se podrá conceder fraccionamiento de pagos hasta por:

Terrenos ubicados en Zona Urbana de Casma: 60 Cuotas mensuales.

Quedando todo lo demás subsistente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Unidad de Relaciones Pública e Imagen Institucional su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE